



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-986-E-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2016

**Referencia:** EX-2016-01970719-APN-DDMIP#MJ Resolución Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina

---

VISTO el Expediente N° EX-2016-01970719-APN-DDMIP#MJ, el Decreto N° 117 del 12 de enero de 2016, la Resolución M.J. y D.H. N° 87 del 23 de marzo de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que entre las políticas a implementarse en el marco de la modernización del Estado se encuentran aquellas referidas al Gobierno Abierto, cuya realización requiere de la adopción de medidas que favorezcan la gestión de los conjuntos sistematizados de datos preservados digitalmente por los distintos Ministerios Secretarías y organismos descentralizados del PODER EJECUTIVO NACIONAL como un activo cívico y gubernamental de carácter estratégico.

Que la REPUBLICA ARGENTINA es miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto desde el año 2012, la cual es promotora de los principios de transparencia, colaboración y participación a nivel internacional y ante ésta ha presentado DOS (2) Planes de Acción con Compromisos concretos en torno a dicho principios.

Que este Ministerio forma parte del Plan de Acción 2015-2017 que la REPUBLICA ARGENTINA mantiene con la Alianza para el Gobierno Abierto.

Que frente a esta institución presentó, entre otros, el compromiso de fomentar la participación de los principales actores de la sociedad civil en los procesos de toma de decisión en materia de justicia y brindar información actualizada, desagregada y en formatos abiertos para facilitar tanto el proceso participativo en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas, como la rendición de cuentas.

Que una de las metas que se propuso para verificar el cumplimiento de ese compromiso fue la creación del Portal de Datos de la Justicia Argentina.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 117 del 12 de enero de 2016, se instruyó a los Ministerios Secretarías y organismos desconcentrados y descentralizados dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a elaborar y presentar un "Plan de Apertura de Datos", que debe detallar los activos de datos bajo su jurisdicción y/o tutela.

Que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y reutilización constituye un elemento catalizador para el fortalecimiento del proceso democrático, el desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia, la provisión de servicios públicos centrados en el usuario, y la promoción de desarrollo social, económico, científico y cultural de la Nación.

Que para garantizar lo antedicho, los datos públicos deben ser publicados en forma proactiva, completa y oportuna, en y por los canales, medios, formatos y bajo licencias que mejor faciliten su ubicación, acceso, procesamiento, uso, reutilización y redistribución.

Que la Resolución M.J. y D.H. N° 87 del 23 de marzo de 2016 instituyó la creación del "Programa de Justicia Abierta" en la órbita de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA de este Ministerio con el objetivo de promover la adopción de políticas de Gobierno Abierto en las instituciones de Justicia del País, mediante el incremento de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación y colaboración ciudadana y el uso de tecnologías e innovación.

Que la CONSTITUCION NACIONAL garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 33, 41, 42 y 75, inciso 22, por el cual se incorporan con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales;

Que el derecho de buscar y recibir información ha sido consagrado expresamente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 19), por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19.2) y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13.1.), incluidos en la mencionada disposición constitucional.

Que la Asamblea General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS afirmó en su resolución 59 (I) que "...la libertad de información es un derecho humano fundamental", pronunciándose en el mismo sentido la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS en el caso "Claude Reyes y otro vs Chile" (sentencia del 19 de septiembre de 2016. Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y diversos tribunales inferiores de nuestro país han decidido en el mismo sentido que los citados antecedentes internacionales.

Que tanto la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (artículos 10 y 13) como la Convención Interamericana contra la Corrupción (párrafo 5 de su Preámbulo, y artículos III.11 y XIV.2) promueven la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

Que corresponde que este Ministerio adopte medidas concretas y específicas para avanzar en la incorporación del sector justicia al movimiento por el Gobierno Abierto y acorde a los lineamientos manifestados por el señor Presidente de la Nación Argentina durante su discurso de asunción frente a la Asamblea Legislativa con respecto a la necesidad de transformar al Estado argentino en un Estado Abierto.

Que los organismos titulares de las bases de datos que serán publicadas en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina han prestado su conformidad para la publicación correspondiente.

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina de diversas bases de datos, publicación que será ampliada de manera progresiva.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por los artículos 4°, inciso b) apartado 9 y 22 de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese la publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina de las siguientes bases de datos cuya custodia está a cargo de este Ministerio:

1. Estadística de Mediaciones prejudiciales y judiciales
2. Base de datos legislativos Infoleg
3. Centros de Acceso a la Justicia -CAJ-
4. Declaración Jurada Patrimonial Integral de carácter público
5. Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado -RUVTE-
6. Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Violencia Institucional
7. Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios Agravados por el Género
8. Magistrados de la Justicia Federal y de la Justicia Nacional
9. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena – SNEEP
10. Internos del Servicio Penitenciario Federal - SPF
11. Sistema de Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas - Co.Na.R.C.
12. Entidades constituidas en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
13. Estadística de Inscripciones Iniciales de Automotores y Motovehículos
14. Listado de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios
15. Solicitudes de Autorización de Portación de Armas de Fuego
16. Solicitud de Autorización de Credencial de Legítimo Usuario

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos  
Date: 2016.10.26 19:49:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Garavano Germán Carlos  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2016.10.26 19:49:28 -0300